



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 01 días del mes de febrero del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don HECTOR BAUDILLIO MONSALVE CASTILLO, cédula de identidad N° 6.726.058-9, en su calidad de representante, y la empresa **Constructora Volcán Ltda.**, RUT N° 76.382.680-5, representada por don Sigisfredo Germán Ramos Araneda, cédula de identidad N° 5.903.557-6, ambos con domicilio en Pasaje Guzmanía #713 Villa Las Camelias, ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "Conservación Escuela F-336 Héroes del Itata, Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la Ley de Donaciones del Ministerio de Educación, le fueron aprobados los recursos para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Escuela F-336 Héroes del Itata, Quillón", según consta Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de Educación con fecha 10 de diciembre del 2010.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Constructora Volcán Ltda., por su representado, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales; Proyectos Arquitectura y Especialidades, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Conservación Escuela F-336 Héroes del Itata, Quillón", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, comuna del mismo nombre, dentro del plazo de ochenta (80) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 205.856.105.- (doscientos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cinco pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Ministerio de Educación.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelara mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en los Planos, las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista.

La multa será del 2/1000 (dos por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de la obra contratada.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0391432 del Banco de Crédito e Inversiones por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 20.585.611 (veinte millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos once pesos), equivalente al 10% del total contratado, con fecha de vencimiento el 05 de septiembre del 2011.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


SIGISFREDO RAMOS ARANEDA
Rep. Constructora Volcán Ltda.



HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE (S)



MAGDALENA HORMAZABAL MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

HMC/ SRA/ MHM/ MSMB/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Educación.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. de Control.
- Archivo Secplan.
- Contratista.